



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **748/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04-10-2024 a las 14:39 horas.



**Ejecución de la segunda fase de las obras correspondientes al proyecto de "Desdoblamiento de Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK0+840".**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 88.841,64 EUR.

→ Importe 107.498,38 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 88.841,64 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses. Los plazos de ejecución parcial se encuentran detallados en el proyecto de la obra, concretamente en el Anejo a la Memoria 1.2.8. relativo al plan de obra.

→ Clasificación CPV

→ 45233140 - Obras viales.

→ 03452000 - Árboles.

→ 34928470 - Señalización.

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

→ Tipo de Contrato Obras

→ Subtipo Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES425 Toledo Consuegra

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Fr62lkvxtTa5HQrHoP3G5A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Fr62lkvxtTa5HQrHoP3G5A%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=83HOaQVkvBaXQV0WE7IYPw%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Plaza de España núm. 1  
→ (45700) Consuegra España  
→ ES425

→ Teléfono 925480185  
→ Fax 925480288  
→ Correo Electrónico [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Consuegra  
→ Sitio Web <https://www.aytoconsuegra.es>

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 24/10/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

→ PLAZA España 1  
→ (45700) CONSUEGRA España

## Dirección de Visita

→ Avda. Alcazar de San Juan  
→ (45700) Consuegra España

## Contacto

→ Teléfono 925480185  
→ Fax 925480288  
→ Correo Electrónico [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es)

## Recepción de Ofertas

→ Consuegra  
→ Sitio Web <https://www.aytoconsuegra.es>

## Dirección Postal

→ PLAZA España 1  
→ (45700) CONSUEGRA España

## Dirección de Visita

→ Avda. Alcazar de San Juan  
→ (45700) Consuegra España

## Contacto

→ Teléfono 925480185  
→ Fax 925480288  
→ Correo Electrónico [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es)

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 24/10/2024 a las 23:59

## Otros eventos

## Proveedor de Información adicional

→ Consuegra  
→ Sitio Web <https://www.aytoconsuegra.es>

## Dirección Postal

→ PLAZA España 1  
→ (45700) CONSUEGRA España

## Dirección de Visita

→ Avda. Alcazar de San Juan  
→ (45700) Consuegra España

## Contacto

→ Teléfono 925480185  
→ Fax 925480288  
→ Correo Electrónico [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es)

## Apertura del Sobre «A»

- Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente
- Apertura del Sobre «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

→ Salón de Juntas del Ayuntamiento de Consuegra

### Dirección Postal

- PLAZA España 1
- (45700) CONSUEGRA España

## Tipo de Acto : Público

- **Condiciones para la asistencia** : La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

## Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Objeto del Contrato: Ejecución de la segunda fase de las obras correspondientes al proyecto de "Desdoblamiento de Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK0+840".

### → Descripción del procedimiento

Realización del acerado en el lado que conecta con el Sector Industrial S-5, donde se ubicarán elementos como la arboleda, señalización y mobiliario urbano. Asimismo, se llevará a cabo la conexión entre la rotonda ejecutada en la primera fase de la Avenida Alcázar de San Juan y el bulevar Este del Sector Industrial S-5, así como la intersección con el bulevar Oeste del mismo sector. Se ejecutarán además las conexiones con las calles 2 y 3 del Sector Industrial S-5.

→ Valor estimado del contrato 88.841,64 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 107.498,38 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 88.841,64 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 45233140 - Obras viales.

→ 03452000 - Árboles.

→ 34928470 - Señalización.

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

### → Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses. Los plazos de ejecución parcial se encuentran detallados en el proyecto de la obra, concretamente en el Anejo a la Memoria 1.2.8. relativo al plan de obra.

### → Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Toledo

→ Código de Subentidad Territorial ES425

#### Dirección Postal

→ Avenida Alcázar de San Juan

→ (45700) Consuegra España

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

### → Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Relativos a criterios medioambientales: El adjudicatario deberá recoger, reciclar o reutilizar todos los desechos producidos durante la ejecución de la obra, incluido todo tipo de materiales y embalajes, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de residuos.

→ Consideraciones de tipo social - Relativos a derechos laborales y calidad en el empleo: El adjudicatario deberá garantizar que la oferta económica sea adecuada para poder hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda.

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→

Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. 1.1. Tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. 1.2. No se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP. Además de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), se requiere la presentación de una declaración del licitador en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de acuerdo con el modelo proporcionado en el Anexo I adjunto al presente Pliego. 1.3. Uniones de Empresarios: Conforme al artículo 69 de la LCSP, también podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación Provincial. La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. 1.4. Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la LCSP.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - La acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, que deben corresponderse con obras que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución, por importe igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato – 62.189,15 € -. Los certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En caso de que la empresa tenga una antigüedad inferior a los cinco años se justificará mediante las siguientes declaraciones (Art. 88.2 de la LCSP): 1.- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Como mínimo, el licitador deberá contar con 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas como Jefe de Obra, y 1 Encargado de la obra, además del personal necesario para el manejo de la maquinaria. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, condiciones de solvencia técnica y profesional del empresario, conforme a lo reflejado en dicho registro. Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones. La solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato.  
**Umbral:** 62189.15 **Periodo:** 5 años

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Acreditación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato – 133.262,46 € - (art. 11.4 letra a) RGLCAP). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. De las mismas se tendrá en cuenta el importe correspondiente de a Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado “Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios” y/o equivalente, que deberá ser igual o superior al importe requerido y citado anteriormente. Igualmente será válido como documento acreditativo de la suficiencia de la solvencia económica cualquier modelo oficial declarado ante la AEAT donde quede reflejado el volumen anual de negocios (IVA, Impuesto Sociedades, etc...). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, conforme a lo reflejado en dicho registro. **Umbral:** 133262.46 **Periodo:** 3 años

### Preparación de oferta

- Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- Evento de Apertura Apertura del Sobre «A»
- Descripción Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Criterio de adjudicación 1: Reducción en el plazo de ejecución de la Fase 2
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 10
  - Expresión de evaluación : Se evaluará el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para la Fase 2 del Proyecto de Desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan, el cual es de 2 meses (60 días). Se otorgará un punto por cada día de reducción del plazo de ejecución de la obra respecto a los 60 días establecidos, hasta un máximo de 10 puntos.
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 10
- Criterio de adjudicación 2. Suministro e instalación de árboles sin coste adicional para el Ayuntamiento
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 25
  - Expresión de evaluación : Uno de los conceptos de obra incluidos en esta fase del proyecto es la plantación de 47 unidades de árboles menores, de 14 cm de perímetro de tronco a 1 metro del suelo, realizados con medios manuales en terreno arenoso, con un aporte de un 25% de tierra vegetal cribada, en hoyos de 60x60x60 cm, y suministrados con raíz desnuda. El precio de este concepto no incluye el árbol, por lo que, como criterio de adjudicación, se evaluará el número de árboles que el licitador se compromete a suministrar e instalar de forma gratuita. Se otorgará una puntuación máxima de 25 puntos al licitador que ofrezca suministrar e instalar los 47 árboles requeridos sin coste adicional para el Ayuntamiento. Si un licitador no ofrece todos los árboles necesarios, se aplicará una puntuación proporcional. La fórmula para calcular la puntuación es:  $\text{Puntuación del Licitador} = (\text{Número de árboles ofertados} / 47) \times 25$
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 25
- Criterio de adjudicación 3: Suministro e instalación de bancos sin coste adicional para el Ayuntamiento
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 40
  - Expresión de evaluación : La instalación de bancos es un elemento fundamental para mejorar el confort y la funcionalidad de los recorridos peatonales. En virtud de este criterio, se considera necesario instalar 12 bancos. El modelo de banco elegido es el Volga R, ref. UM369RG, del catálogo de mobiliario urbano de BENITO. Se otorgará una puntuación máxima de 40 puntos al licitador que cumpla con la totalidad de los requisitos especificados, es decir, que ofrezca el suministro e instalación de los 12 bancos sin coste adicional para el Ayuntamiento. En el caso de que el licitador no ofrezca el número total de bancos requeridos, la puntuación será proporcional al número de bancos ofertados. La fórmula para calcular la puntuación otorgada a cada licitador es la siguiente:  $\text{Puntuación del Licitador} = (\text{Número de bancos ofertados} / 12) \times 40$
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 40
- Criterio de adjudicación 4: Suministro e instalación de papeleras sin coste adicional para el Ayuntamiento
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 25
  - Expresión de evaluación : La instalación de papeleras es un complemento esencial para el mobiliario urbano, que contribuye a la correcta gestión de residuos en los espacios públicos. En virtud de este criterio, se considera necesario instalar 7 papeleras. El modelo de papelera elegida es la Kube, ref. PA672S, del catálogo de mobiliario urbano de BENITO. Se otorgará una puntuación máxima de 25 puntos al licitador que cumpla con todos los requisitos establecidos, es decir, que ofrezca el suministro e instalación de las 7 papeleras sin coste adicional para el Ayuntamiento. En caso de que el licitador no ofrezca la totalidad de las 7 papeleras, la puntuación será calculada de manera proporcional al número de papeleras ofertadas. La fórmula para determinar la puntuación asignada a cada licitador es la siguiente:  $\text{Puntuación del Licitador} = (\text{Número de papeleras ofertadas} / 7) \times 25$
  - Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 25

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No